

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes  
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

ANTÍLOPE SAIGA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. El antílope saiga (*Saiga tatarica*) fue incluido en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) el 16 de febrero de 1995. Esta propuesta de inclusión había sido aprobada por unanimidad en la novena reunión de la Conferencia de las Partes (Fort Lauderdale, 1994).
3. Los Estados del área de distribución de esta especie son la Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia, Turkmenistán y Uzbekistán. La especie se ha extinguido en China. El número y la zona de distribución del antílope saiga han disminuido considerablemente en los últimos decenios y su desfavorable situación de conservación constituye un motivo de gran preocupación en muchas partes de su área de distribución actual. Para mejorar la protección del antílope saiga y su hábitat dentro de cada Estado del área de distribución, es imperioso recurrir a la cooperación regional para su conservación, recuperación y utilización sostenible, incluido el comercio internacional. Estas medidas son urgentes para la conservación, si el objetivo es recuperar la especie y evitar su inclusión en el Apéndice I.
4. En su 16ª reunión (Shepherdstown, diciembre de 2000), el Comité de Fauna evaluó la situación del antílope saiga a la luz de los criterios de la Resolución Conf. 9.24 y convino en que era adecuada la inclusión de la especie en el Apéndice II y que se debía seguir centrando la atención en esta especie, mediante el proceso de examen del comercio significativo. Si la tendencia de la población sigue reflejando una disminución como consecuencia de la sobreexplotación, es posible que haya que plantearse su transferencia al Apéndice I.
5. Las Partes en la CITES incluyeron el antílope saiga en el Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II, lo que se reflejó en la recomendación del Comité Permanente en su 45ª reunión (SC45, París, junio de 2001), de que se suspenda el comercio del antílope saiga, incluidos sus partes y derivados, procedentes de Kazajstán y la Federación de Rusia. Ambos países ya habían suspendido voluntariamente las exportaciones lícitas.
6. Para abordar este tema, se organizó un taller internacional sobre la conservación de saiga en mayo de 2002 en Elista, Federación de Rusia. En el taller se logró excelente cooperación por parte de los cinco Estados del área de distribución. Se redactó un Memorando de Entendimiento entre cuatro de dichos Estados, como también un Plan de Acción relativo a la conservación, la restauración y la utilización sostenible del antílope saiga.
7. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP12, Santiago, 2002), Estados Unidos de América informó a las Partes en la CITES de los resultados favorables del cursillo de mayo de 2002 y presentaron un proyecto de plan de acción para la conservación (véase el documento CoP12 Inf. 39). En este plan de acción están enumeradas muchas actividades, algunas de las cuales son pertinentes para la Convención

sobre la Conservación de Especies Migratorias (CMS), algunas para la CITES y otras para la gestión interna.

8. En la 19ª reunión del Comité de Fauna (AC19, Ginebra, agosto de 2003), Estados Unidos presentó el documento AC19 Doc. 8.6 titulado "Conservación de Saiga tatarica". Ese documento incluía el proyecto de Plan de Acción y memorando de entendimiento antes mencionados, que el Comité examinó en gran detalle.
9. En la 50ª reunión del Comité Permanente (SC50, Ginebra, marzo de 2004), la Secretaría de la CITES presentó un informe oral sobre los progresos en relación con Saiga tatarica. Sin embargo, el Comité Permanente no tomó ninguna medida específica.
10. En la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP13, Bangkok, 2004), Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, presentó el documento CoP13 Doc. 32. sobre "Conservación de Saiga tatarica". La Conferencia de las Partes examinó los proyectos de decisiones que figuraban en el anexo de ese documento, y las adoptó como decisiones 13.27 a 13.35, que debían aplicarse antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007).
11. En la 53ª reunión del Comité Permanente (SC53, Ginebra, junio-julio de 2005), se convocó una reunión oficiosa de los gobiernos y organizaciones interesados. Los objetivos principales de esta reunión eran intercambiar información sobre diferentes actividades relacionadas con el antílope saiga que están previstas o en curso de ejecución, estudiar las decisiones pertinentes sobre el antílope saiga y examinar las posibilidades de medidas conjuntas que se podrían emprender en 2005 - 2007 [véase el documento : SC53 Inf.8 (Rev. 1)].
12. En la 54ª reunión del Comité Permanente (SC54, Ginebra, octubre de 2006), la Secretaría presentó el documento SC54 Doc. 29, en el que se informaba sobre los progresos en la aplicación de las Decisiones 13.29 a 13.33 sobre *Saiga tatarica*, tras la SC53. El Comité solicitó a Japón, la República de Corea, la Federación de Rusia y Singapur que informasen con detalle y sin demora a la Secretaría respecto a su aplicación de la Decisión 13.27. Instó a la Federación de Rusia a que firmase cuanto antes el "Memorando de Entendimiento sobre la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de antílopes saiga (*Saiga tatarica tatarica*)" de la CMS. Además, alentó a todos los Estados del área de distribución de *Saiga tatarica* y a las Partes pertinentes a que aplicasen plenamente el programa de trabajo internacional a medio plazo adoptado en la primera reunión de los signatarios del Memorando de Entendimiento. Acordó también modificar su recomendación actual a las Partes de que no acepten importaciones de especímenes de *Saiga tatarica* procedentes de Kazajstán y de la Federación de Rusia, con el fin de permitir la exportación desde esos dos Estados del área de distribución de especímenes vivos de establecimientos de cría en cautividad con fines de conservación.
13. En la 55ª reunión del Comité Permanente (SC55, La Haya, junio de 2007), la Secretaría esbozó la información contenida en el documento CoP14 Doc. 56. Señaló que se habían logrado excelentes progresos en la aplicación de las nueve decisiones en esta materia procedentes de la CoP13. El Comité tomó nota del informe.
14. En la CoP14, la Secretaría presentó el documento CoP14 Doc. 56 y recomendó que se aprobaran el *Programa de trabajo internacional de mediano plazo* y los proyectos de decisión que contenía. La Conferencia expresó su apoyo general y adoptó las siguientes decisiones sobre el antílope saiga:

***Dirigidas a todos los Estados del área de distribución de antílope saiga (Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia, Turkmenistán, Uzbekistán) y a China como anterior Estado del área de distribución***

- 14.91 *Todos los Estados del área de distribución de Saiga tatarica deberían aplicar plenamente las medidas dirigidas a ellos que figuran en el Programa de trabajo internacional de mediano plazo para el antílope saiga (2007-2011), elaborado en apoyo del Memorando de entendimiento (MoU) concerniente a la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (Saiga tatarica tatarica) y su Plan de Acción para el antílope saiga.*
- 14.92 *La Federación de Rusia debería firmar lo antes posible el MoU concerniente a la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (Saiga tatarica tatarica) y aplicar su Plan de Acción para el antílope saiga.*

- 14.93 *Todos los Estados del área de distribución de Saiga tatarica deberían proporcionar información sobre las medidas y actividades que hayan emprendido para aplicar el Programa de trabajo internacional de mediano plazo para el antílope saiga (2007-2011) en sus informes bienales correspondientes a los períodos 2007-2008 y 2009-2010..*

***Dirigidas a los Estados que son importantes países consumidores y comerciales de partes y derivados de antílope saiga***

- 14.94 *Se alienta a los importantes países consumidores y comerciales de partes y derivados del antílope saiga a que colaboren entre sí para gestionar y controlar el comercio de antílope saiga y a que tengan en cuenta las recomendaciones formuladas en la publicación "Trade in saiga antelope horns and other parts: an overview of recent global trade trends and conservation aspects with a focus on market demand in Southeast Asia" (Anexo 6 del documento CoP14 Doc. 56), y especialmente las relacionadas con:*
- a) *el desarrollo de políticas y procedimientos coherentes para la disposición de partes y derivados del antílope saiga confiscados;*
  - b) *el registro y el marcado de partes y derivados del antílope saiga de propiedad gubernamental o privada, la supervisión periódica de esas existencias y la adopción de un sistema de etiquetado para los productos que contienen partes de especímenes de antílope saiga;*
  - c) *la reducción del consumo global de partes y derivados del antílope saiga, en estrecha colaboración con los fabricantes de medicinas y las comunidades que utilizan medicina tradicional asiática, por ejemplo restringiendo las variedades de especialidades farmacéuticas que se permite contengan cuerno de saiga, investigando y promoviendo productos sustitutivos adecuados del cuerno de saiga y limitando a los tratamientos más esenciales la prescripción de medicamentos que contengan cuerno de saiga; y*
  - d) *la mejora del control del comercio en las fronteras de China con la Federación de Rusia, Kazajstán y Mongolia, impartiendo capacitación y promoviendo el intercambio de información relacionada con la observancia entre las autoridades pertinentes, así como del control del comercio hacia y desde los países que comercializan con saiga.*

- 14.95 *Los importantes países consumidores y comerciales de partes y derivados del antílope saiga deben proporcionar información sobre su aplicación de la Decisión 14.94 en sus informes bienales correspondientes a los períodos 2007-2008 y 2009-2010.*

***Dirigida a las Partes y a otros***

- 14.96 *Se insta a las Partes donantes, los organismos de asistencia, las empresas que utilizan y producen productos del antílope saiga y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten asistencia en cualquier manera posible a todos los Estados del área de distribución y a los países consumidores para la conservación del antílope saiga, especialmente centrandó financiación, recursos y competencia técnica en las medidas especificadas en el Programa de trabajo internacional de mediano plazo para el antílope saiga (2007-2011), elaborado en apoyo del Memorando de entendimiento concerniente a la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (Saiga tatarica tatarica) y su Plan de Acción para el antílope saiga.*

***Dirigida a la Secretaría***

- 14.97 *La Secretaría:*

- a) *cooperará con la Secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres en cuestiones relacionadas con el antílope saiga, entre ellas:*
  - i) *la aplicación del Programa de trabajo internacional de mediano plazo para el antílope saiga (2007-2011);*

- ii) *la organización de la segunda reunión de los signatarios del Memorando de entendimiento concerniente a la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (Saiga tatarica tatarica), que se prevé celebrar en 2008;*
  - iii) *la facilitación de la colaboración entre los Estados del área de distribución del antílope saiga y las principales Partes consumidoras; y*
  - iv) *la búsqueda de ayuda para aplicar el Programa de trabajo internacional de mediano plazo, entre otros medios, estudiando posibilidades de establecer un mecanismo de facilitación para utilizar fondos de la industria de la medicina tradicional asiática para la conservación in situ del antílope saiga; y*
- b) *presentará un informe sobre la aplicación de las Decisiones 14.91 a 14.97, incluido un resumen escrito de la información contenida en los informes bienales de las Partes pertinentes, para su consideración en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, y recomendará la adopción de medidas adecuadas.*

15. En su 23a reunión (AC23, Ginebra, abril de 2008), el Comité de Fauna decidió no retener *Saiga tatarica* en el examen del comercio significativo y pidió a la Secretaría que se pusiese en contacto con China para aclarar cuestiones concretas (categoría de permiso, tamaño de los stocks, origen de los stocks) e informar a la AC24. Tras revisar la información de China, el Comité de Fauna decidió que se trataba de un problema de aplicación que ya no incumbía al Comité de Fauna, por lo que se señalaría a la atención del Comité Permanente.

#### Medidas de los Estados del área de distribución del antílope saiga

##### En cuanto a la Decisión 14.91

16. El *Programa de trabajo internacional de mediano plazo para el antílope saiga (2007-2011)* está concebido para tener en cuenta las más altas prioridades para las actividades, permitiendo así que los Estados del área de distribución, organizaciones y otros interesados concentren sus esfuerzos y recursos en los efectos más inmediatos en la conservación. El programa constituye la base para una recaudación de fondos selectiva y ayuda a orientar a las Partes, organismos de ayuda, empresas que utilizan y producen productos del antílope saiga, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales en sus esfuerzos para apoyar la conservación del antílope saiga. Se espera que los Estados del área de distribución presenten un informe sobre los progresos en la aplicación del *Programa de trabajo internacional de mediano plazo* en sus informes de 2007-2008 y en sus posteriores informes bienales.

##### En cuanto a la Decisión 14.92

17. Bajo los auspicios de la CMS, el 24 de septiembre de 2006 entró en vigor un Memorando de Entendimiento sobre "Conservación, restablecimiento y utilización sostenible del antílope saiga (*Saiga tatarica tatarica*)". El 25 de junio de 2009, en ocasión del 30º aniversario de la CMS, la Federación de Rusia amplió su apoyo a la conservación del antílope saiga mediante la firma del Memorando de Entendimiento.

##### En cuanto a la Decisión 14.93

18. La información sobre las medidas y actividades de los Estados del área de distribución para aplicar el *Programa de trabajo internacional de mediano plazo* se incluirá en sus informes bienales para los períodos 2007-2008 y 2009-2010. En el momento de la preparación del presente documento (septiembre de 2009), todavía no se habían presentado los informes bienales para el período 2007-2008.

##### En cuanto a la Decisión 14.94

19. En colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, del PNUMA, la Secretaría identificó a China, Japón, Kazajstán, Malasia, la Federación de Rusia, la República de Corea y Singapur como los principales países que consumen y comercian partes de saiga y sus derivados. En el Anexo 2 del documento CoP14 Doc. 56 se resume información sobre el estado de las existencias de cuerno de

*Saiga tatarica* y los controles del comercio lícito e ilícito de partes y derivados. Se espera que la información solicitada sobre la aplicación de la presente Decisión se incluya en los informes bienales de las Partes pertinentes para 2007-2008.

#### En cuanto a la Decisión 14.95

20. En el momento de redactarse este documento, todavía no se habían presentado los informes bienales para el período 2007-2008. Sin embargo, la Secretaría ha examinado los informes bienales existentes de los Estados del área de distribución para los períodos 2003-2004 y 2005-2006. En su informe bienal de 2005-2006, China informó de dos casos de comercio ilícito de antílope saiga, en los que se confiscaron 231 y 164 cuernos por violación de la ley penal. En su respuesta a las preguntas específicas del Comité de Fauna, China respondió que prestaba gran atención a la protección de las existencias y al control del comercio. China importó una gran cantidad de cuernos de antílope saiga antes de que la Convención entrara en vigor, en los decenios de 1960 y 1970. El volumen exacto de las existencias de cuernos de antílope saiga es un tema complicado en China, sobre todo porque en los últimos años muchas empresas que almacenaban los cuernos se han transformado o han dejado de existir. Con el fin de mejorar la gestión de los recursos, los organismos de gestión han emitido notificaciones para pedir a las empresas que informen del tamaño y el origen de las existencias y que las registren y conserven en una manera normalizada. China también informó de que el uso de los cuernos es muy limitado y que había introducido un sistema de etiquetado de los medicamentos hechos de cuernos de antílope saiga.

#### Actividades emprendidas por la Secretaría

##### En cuanto a la Decisión 14.97

21. La Secretaría de la CITES mantuvo un estrecho contacto con la Secretaría de la CMS en todo el período comprendido entre las reuniones 14ª y 15ª de la Conferencia de las Partes, y ofreció su cooperación en los temas identificados en la Decisión 14.97 a), pero, de hecho, la CMS sólo pudo emprender escasas actividades durante el período. Ahora se espera que la segunda reunión de los signatarios del Memorando de Entendimiento relativo a la «conservación, restablecimiento y utilización sostenible del antílope saiga (*Saiga tatarica tatarica*), que según lo previsto en la Decisión 14.97 a) ii) tendría lugar en 2008, se celebre probablemente a principios de 2010. La Secretaría presentará un informe oral en la presente reunión sobre los acontecimientos que ocurran después del 14 de octubre de 2009.
22. En cuanto a la aplicación del párrafo b) de la Decisión 14.97, la Secretaría examinó los informes bienales disponibles de los Estados del área de distribución para los períodos 2003-2004 y 2005-2006. La única información específica sobre el antílope saiga fue proporcionada por China (véase el párrafo 20 *supra*). Las decisiones 14.91 a 14.97 entraron en vigor 90 días después de la CoP14, en septiembre de 2007. El plazo para la presentación de los informes bienales de las Partes para el período 2007 - 2008 es el 31 de octubre de 2009. En el momento de redactarse el presente documento, la Secretaría no había recibido los informes bienales de los Estados del área de distribución para el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. Por lo tanto, la Secretaría no está en condiciones de presentar un resumen escrito de la información contemplada en las Decisiones 14.91 a 14.97.

#### Conclusión

23. Como se indica en ese documento, en el momento de preparar el presente documento la Secretaría no disponía de información sobre la aplicación de las Decisiones 14.91 a 14.97 y, por ende, es difícil evaluar las medidas adoptadas por los Estados del área de distribución del antílope saiga y los principales Estados consumidores después de la CoP14 para mejorar el estado de conservación de esta especie. Se espera con todo que los Estados del área de distribución informarán sobre sus actividades y progresos en la aplicación del *Programa de trabajo internacional de mediano plazo para el antílope saiga (2007-2011)* en sus informes para los bienios 2007-2008 y 2009-2010.
24. En las comunidades asiáticas sigue habiendo una gran demanda de cuerno de saiga como ingrediente importante para la producción de medicinas tradicionales asiáticas. La respuesta de China pone de relieve que ha tomado nota de las experiencias de reglamentación del comercio de otras especies que tienen valor comercial debido al papel que representan en la medicina asiática y que han sido víctimas de altos niveles de caza furtiva y tráfico ilícito, como el ciervo almizclero o los osos. En ese sentido merece la pena

señalar que China ha mejorado la gestión de sus stocks y está ahora ampliando a las partes y derivados del antílope saiga su exitoso régimen de registro y ordenación para el almizcle de *Moschus spp.*

25. Las Secretarías de la CMS y de la CITES han estado colaborando estrechamente con los Estados del área de distribución del antílope saiga, para apoyar la aplicación del Memorando de Entendimiento. La Secretaría considera que esta cooperación se verá favorecida con la designación propuesta de un Oficial de Cooperación CITES-CMS.

#### Recomendaciones

26. La Secretaría opina que la CITES debería seguir cooperando con la CMS, los Estados del área de distribución del antílope saiga y los principales estados en lo que se refiere al consumo y el comercio de partes y derivados del antílope en la aplicación de medidas que promuevan la conservación y recuperación del antílope saiga, y asegurarse de que el comercio de especímenes de las especies sea lícito y no perjudicial. Esto puede lograrse principalmente apoyando la plena aplicación de las medidas contenidas en el Programa de Trabajo Internacional de Mediano Plazo para el antílope saiga (2007-2011).
27. Dada la importancia que reviste la supervisión del consumo y el comercio de partes y derivados del antílope saiga para lograr la conservación y la utilización sostenible de esa especie, la Secretaría opina que sería adecuado que la CITES supervisase los progresos en la aplicación del programa quinquenal de trabajo mediante comunicaciones específicas en los informes bienales de las Partes afectadas, un contacto continuo con la CMS y la presentación de informes en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.
28. La Secretaría alienta nuevamente a los Estados del área de distribución del antílope saiga y a las Partes más afectadas por el comercio de partes y derivados del antílope a que evalúen las medidas propuestas en los proyectos de decisión en el Anexo a este documento, para asegurarse de que éstos se centren efectivamente en las necesidades de conservación del antílope saiga.
29. Dado que las actividades de los Estados del área de distribución están relacionadas con la aplicación del *Programa de trabajo internacional de mediano plazo para el antílope saiga (2007-2011)* y debido a que el plazo para la presentación de los informes bienales 2007-2008 (31 de octubre de 2009) es después de la fecha límite para la presentación de documentos para la CoP15 (14 de octubre de 2009), la Secretaría propone que las Partes prorroguen las Decisiones 14.91 a 14.97. Asimismo, propone que las Partes alienten a las industrias que consumen cuerno de saiga a que contribuyan a las actividades de conservación *in situ* con miras a restablecer las poblaciones silvestres.
30. La Secretaría propone que las Partes adopten los siguientes proyectos de decisión concernientes a la conservación y el comercio del antílope saiga.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

NB: El texto cuya supresión se propone está ~~tachado~~. El nuevo texto que se propone está subrayado.

**Dirigidas a todos los Estados del área de distribución de antílope saiga (Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia, Turkmenistán, Uzbekistán) y a China como anterior Estado del área de distribución**

14.91 Todos los Estados del área de distribución de Saiga tatarica deberían aplicar plenamente las medidas dirigidas a ellos que figuran en el Programa de trabajo internacional de mediano plazo para el antílope saiga (2007-2011), elaborado en apoyo del Memorando de entendimiento (MoU) concerniente a la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (Saiga tatarica tatarica) y su Plan de Acción para el antílope saiga.

~~14.92 La Federación de Rusia debería firmar lo antes posible el MoU concerniente a la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (Saiga tatarica tatarica) y aplicar su Plan de Acción para el antílope saiga.~~

14.93 Todos los Estados del área de distribución de Saiga tatarica deberían proporcionar información sobre las medidas y actividades que hayan emprendido para aplicar el Programa de trabajo internacional de mediano plazo para el antílope saiga (2007-2011) en sus informes bienales correspondientes a los períodos 2007-2008 y 2009-2010.

**Dirigidas a los Estados que son importantes países consumidores y comerciales de partes y derivados de antílope saiga**

14.94 (Rev. CoP15)

Se alienta a los importantes países consumidores y comerciales de partes y derivados del antílope saiga a que colaboren entre sí para gestionar y controlar el comercio de antílope saiga y a que tengan en cuenta las recomendaciones formuladas en la publicación "*Trade in saiga antelope horns and other parts: an overview of recent global trade trends and conservation aspects with a focus on market demand in Southeast Asia*" (Anexo 6 del documento CoP14 Doc. 56), y especialmente las relacionadas con:

- a) el desarrollo de políticas y procedimientos coherentes para la disposición de partes y derivados del antílope saiga confiscados;
- b) el registro y el marcado de partes y derivados del antílope saiga de propiedad gubernamental o privada, la supervisión periódica de esas existencias y la adopción de un sistema de etiquetado para los productos que contienen partes de especímenes de antílope saiga; y
- c) la reducción del consumo global de partes y derivados del antílope saiga, en estrecha colaboración con los fabricantes de medicinas y las comunidades que utilizan medicina tradicional asiática, por ejemplo restringiendo las variedades de especialidades farmacéuticas que se permite contengan cuerno de saiga, investigando y promoviendo productos sustitutivos adecuados del cuerno de saiga y limitando a los tratamientos más esenciales la prescripción de medicamentos que contengan cuerno de saiga; y

~~d) la mejora del control del comercio en las fronteras de China con la Federación de Rusia, Kazajstán y Mongolia, impartiendo capacitación y promoviendo el intercambio de información relacionada con la observancia entre las autoridades pertinentes, así como del control del comercio hacia y desde los países que comercializan con saiga.~~

14.95 (Rev. CoP15)

Los importantes países consumidores y comerciales de partes y derivados del antílope saiga deben proporcionar información sobre su aplicación de la Decisión 14.95 (Rev. CoP15) en sus informes bienales correspondientes a los períodos 2007-2008 and 2009-2010.

## Dirigida a las Partes y a otros

- 14.96 Se insta a las Partes donantes, los organismos de asistencia, las empresas que utilizan y producen productos del antílope saiga y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten asistencia en cualquier manera posible a todos los Estados del área de distribución y a los países consumidores para la conservación del antílope saiga, especialmente centrandó financiación, recursos y competencia técnica en las medidas especificadas en el *Programa de trabajo internacional de mediano plazo para el antílope saiga (2007-2011)*, elaborado en apoyo del Memorando de entendimiento concerniente a la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (*Saiga tatarica tatarica*) y su *Plan de Acción para el antílope saiga*.

## Dirigida a la Secretaría

### 14.97 (Rev. CoP15)

La Secretaría:

- a) cooperará con la Secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres en cuestiones relacionadas con el antílope saiga, entre ellas:
  - i) la aplicación del *Programa de trabajo internacional de mediano plazo para el antílope saiga (2007-2011)*;
  - ii) la organización de la segunda reunión de los signatarios del Memorando de entendimiento concerniente a la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (*Saiga tatarica tatarica*), que se prevé celebrar en 2008;
  - iii) la facilitación de la colaboración entre los Estados del área de distribución del antílope saiga y las principales Partes consumidoras; y
  - iv) la búsqueda de ayuda para aplicar el *Programa de trabajo internacional de mediano plazo*, entre otros medios, estudiando posibilidades de establecer un mecanismo de facilitación para utilizar fondos de la industria de la medicina tradicional asiática para la conservación *in situ* del antílope saiga; y
- b) presentará un informe sobre la aplicación de las Decisiones 14.91 a 14.97 (Rev. CoP15), incluido un resumen escrito de la información contenida en los informes bienales de las Partes pertinentes, para su consideración en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, y recomendará la adopción de medidas adecuadas.